



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley 70, la Ley 2095 (texto consolidado) modificada por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2025, la Disposición DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG, DISPO-2025-136-E-AGCBA-DGADMIN y los EX – 2022- 00020747- AGCBA-COMPRAS, EX-2024-00007991- -AGCBA-DTFIC y EX-2025-00006910- -AGCBA-DTFIC, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales reunidos en sesión de fecha 3 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que mediante DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN se autoriza el llamado y se aprueban los pliegos respectivos para llevar adelante la Licitación Pública 1/23 cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprueba el procedimiento adjudicando la presente contratación a la empresa GRUB S.A. por un plazo de 2 años y un monto total estimado de \$ 48.995.785,30 y un monto hora/hombre de \$ 1.556,41 todo ello para el primer año de servicio, quedando el monto correspondiente al segundo año de contrato subordinado al crédito que se consigne en el presupuesto 2024.

Que, habiendo dado cumplimiento a las publicaciones y notificaciones correspondientes, la empresa adjudicada suscribe el contrato CONTR-2023-00006697-AGCBA-DGADMIN dando inicio a la prestación del servicio con fecha 12 de abril de 2023 acompañando al mismo la correspondiente póliza de garantía de ejecución de contrato.

Que conforme la última Acta de Redeterminación de precios (ACTA N° 11) aprobada mediante DISPO-2024-136-E-AGCBA-DGADMIN se aprueba un incremento sobre el monto contractual aprobado para la redeterminación N° 10 correspondiente al 10,13% respecto del monto de la décima redeterminación aprobada, quedando el monto hora/hombre establecido en \$ 5.532 .

Que atento la Resolución RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2025, el Colegio de Auditores a considerado necesaria la presente contratación para el normal funcionamiento del organismo.

Que, conforme ello, y considerando que se encuentra aún en trámite la nueva contratación (mediante EX-2024-00027679-AGCBA-COMPRAS), la Directora General de Administración mediante ME-2025-00006892-AGCBA-DGADMIN solicita se proyecte una prórroga contractual por el plazo de 12 meses para garantizar la continuidad operativa y evitar cualquier inconveniente que pueda derivarse de una discontinuidad en la ejecución del servicio, hasta tanto se adjudique una nueva contratación.

Que, siendo así corresponde aprobar una adenda con la empresa GRUB S.A. por 12 meses a contar desde el 12 de abril del corriente año.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la afectación preventiva.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2024-43-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la prórroga del plazo del contrato del servicio de limpieza para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a contar desde el 12 de abril de 2025 y por el plazo de doce (12) meses, es decir, hasta el 11 de abril de 2026, por un monto estimado de valor hora/ hombre de \$ 5.532 -, equivalente a un monto anual estimado de \$ 174.147.360.- en idénticos términos y condiciones que las previstas en la Disposición

DISPO-2023-11-E-AGCBA-DGADMIN, Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG, el contrato suscripto por ambas partes y la DISPO-2024-136-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2º: APROBAR el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.03 20:58:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 13:55:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 13:55:05 -03:00

ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante AGCBA, por una parte, con domicilio en Jean Jaurés 216, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Lic. María Victoria Ghiglione D.N.I. 36.563.921 en su carácter de Directora de Administración y por la otra parte María Florencia Leiva D.N.I. 25.895.100, en su carácter de Apoderada de GRUB SA, en adelante “La Empresa”, con domicilio en Muñiz 1330, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes (CONTR-2023-00006697-AGCBA-DGADMIN), en el marco del los EX – 2022- 00020747- AGCBA-COMPRAS “SERVICIO DE LIMPIEZA”, EX-2024-00007991- -AGCBA-DTFIC.

SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene desde el 12 de abril de 2025 por el plazo de 12 meses, es decir, hasta el 11 de abril de 2026.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El monto estimado para la presente prórroga es de valor hora/hombre de \$ 5.532 – redeterminable, equivalente a un monto anual estimado de \$ 174.147.360.- conforme lo aprobado por DISPO-2023-1-E-AGCBA-DGADMIN y Resolución RESCS-2023-43-E-AGCBA-AGMIG

QUINTA: La empresa deberá presentar, junto con la firma de la presente, garantía de ejecución por el plazo de prórroga contractual, conforme el 10% del monto total estimado para la misma.

SEXTA: A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de ... de 2025 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00006656-AGCBA-DGOBR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Barrio 31 sector –

YPF- Nuevas Viviendas”. Auditoría de Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 1.24.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Control de Desarrollo Urbano, mediante el IF-2025-00007146-AGCBA-DGDU elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha de abril de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Barrio 31 Sector – YPF - Nuevas Viviendas”. Auditoría de Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 1.24.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Barrio 31 Sector – YPF – Nuevas viviendas**”. Auditoría de Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: Ejercicio 2023. **Proyecto N° 1.24.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 17:59:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:08:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:08:52 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00012441-AGCBA-UDEPE, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Plan Urbano

Ambiental”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Ejercicio 2022- 2023. Proyecto N° 1.24.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Control de Ambiente e Higiene Urbana, mediante el IF-2025-00006836-AGCBA-DGAHU elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2024-1-E-AGCBA-AGLMT de la Comisión de Supervisión de la DG aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de abril de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Plan Urbano Ambiental”. Proyecto N° 1.24.11, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Plan Urbano Ambiental**”. Auditoría de Gestión. Ejercicio 2022-2023. **Proyecto N° 1.24.11**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 17:59:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:09:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:09:18 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00007576-AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera”. Auditoría de Gestión. Período bajo

examen: 2023. Proyecto N° 4.24.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante el ME-2025-00007115-AGCBA-DGECO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de Economía y Hacienda, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de abril de 2025, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: “Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera”. Proyecto N° 4.24.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera”**. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2023. **Proyecto N° 4.24.04**, con Informe Ejecutivo,

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 17:58:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:10:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:10:09 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00010561-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Parque de la Memoria”. Auditoría de Gestión. Período bajo Examen: 2023. Proyecto N° 13.24.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-0007011-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión de Supervisión de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de abril de 2025, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Parque de la Memoria”. Proyecto N° 13.24.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Parque de la Memoria**”. Auditoría de Gestión. Período bajo Examen: 2023. **Proyecto N° 13.24.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 17:58:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:10:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:10:36 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00012417-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Cultura en Barrios”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Ejercicio 2023. Proyecto N° 13.24.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-00006984-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGCUL de la Comisión de Supervisión de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de abril de 2025, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: “Cultura en Barrios”. Proyecto N° 13.24.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Cultura en Barrios**”. Auditoría de Gestión. Ejercicio 2023. **Proyecto N° 13.24.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 17:57:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:10:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:10:54 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00008114--AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por

imágenes”. Auditoria de Gestión. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 3.24.02

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante el IF-2025-00006209-AGCBA-DGSAL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-1-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de abril de 2025, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: “Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por imágenes”. Auditoria de Gestión. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 3.24.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por imágenes**”. Auditoria de Gestión. Período bajo examen: 2023. **Proyecto N° 3.24.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.04 17:57:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:11:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 11:11:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Resolución RESCS-2025-1-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el

Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de Planta de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-1-E-AGCBA-AGMIG se renovaron becas de estudio para el ciclo lectivo 2025, conforme al detalle que obra en el anexo de la misma.

Que la UORRHH informa que ha advertido un error involuntario en el anexo del de la resolución citada en el párrafo que antecede, por lo que corresponde dictar la fe de erratas del Anexo de la Resolución RESCS-2025-1-E-AGCBA-AGMIG, respecto de los montos a cargo de la AGCBA en relación a las becas otorgadas.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Fe de Erratas del Anexo de la RESCS-2025-1-AGCBA-AGMIG respecto de los montos a cargo de la AGCBA para las becas de estudio para el ciclo lectivo 2025, siendo correcto lo detallado en el ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 12:14:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.04.07 12:14:30 -03:00

ANEXO FE DE ERRATAS DEL ANEXO I DE LA RESCS-2025 1-E-AGCBA-AG

LEGAJO	AGENTE	COSTO POR AÑO 1 AÑO	% A CARGO DE LA AGCBA
972	ALAMOS, ARIANA	\$ 330.000	60%
1204	PEÑARANDA, ANDREA	\$ 551.088	60%
1423	ABRERA PINTO, MA. FERNANDA	\$ 775.600	60%
735	ROMEO, VALERIA	\$ 2.400.000	60%
1373	GRANATO, FEDERICO	\$ 648.000	60%
1475	DEGLIANTONI, CARLA	\$ 6.145.718,40	40%
279	LEBRERO, SANDRA	\$ 1.209.120	40%
613	BLANCHAR, CORINA	\$ 1.166.400	60%

MIN (RENOVACIONES BECAS 2025)

DURACION	FORMA DE PAGO	MONTO A CARGO DE LA AGCBA
2 Años	6 CUOTAS	\$ 198.000
4 AÑOS	9 CUOTAS	\$ 330.652,80
5 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 465.360
5 AÑOS	2 CUOTAS	\$ 1.440.000
3 AÑOS	8 CUOTAS	\$ 388.800
1 AÑO Y 1/2	9 CUOTAS	\$ 2.458.287,36
3 AÑOS	12 CUOTAS	\$ 483.648
3 AÑOS	2CUOTAS	\$ 699.840
TOTAL AGCBA		\$ 6.464.588